

Santa Marta, 18 de octubre de 2023. INFORME: Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que, luego de revisar el estado de este, se observa que se encuentran pendientes unos pagos por parte de COLPENSIONES. **Ordene.**

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR MARTIN ANTONIO FLYE MORENO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

RAD. 47-001-31-05-002-2015-00067-00

Santa Marta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que por medio de providencia de fecha 12 de octubre de 2018 (Fol. 73, Doc. C02 digitalizado), se ordenó seguir adelante con la ejecución, por concepto de devolución de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena e indexación y agencias en derecho, por el valor OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 66/100 (\$809.835,66), posteriormente el 27 de mayo de 2019 (Fol. 78, Doc. C02 digitalizado) se profirió auto que modificó la liquidación del crédito:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, la cual quedará así:

Devolución de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez	\$589.500,00
Indexación	\$146.714,24
Costas ejecutivo	\$ 73.621,42
Total	\$ 809.835,66

SON: OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

Ahora bien, dentro de las documentales obrante en el sumario no existe constancia de que los dineros se hayan consignado en la cuenta de depósito judicial de esta Judicatura a favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez por concepto de devolución de honorarios, indexación y agencias en derecho, por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$809.835,66), cantidad pendiente de sufragar.

Finalmente, en caso de que la administradora haya dado cumplimiento a la obligación, se ordenará la remisión de certificación que dé constancia del pago adeudado.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- al pago de OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$809.835,66), cantidad pendiente de sufragar. En caso de que la administradora haya dado cumplimiento a la obligación, se **ORDENA** a la entidad remitir la certificación del pago.

SEGUNDO: OFICIAR al Departamento de Procesos Judiciales de Colpensiones para que proceda a darle cumplimiento a la presente orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a70b4aa13e6f847385c1b0c7cb4c12c186ae82041ce0265d54d50022521bbf**

Documento generado en 27/10/2023 05:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>